

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) La resolución Ex. N° 428/C2 de fecha 09 de Diciembre de 2008 de esta Secretaría Regional Ministerial y ratificada por la Coordinadora Nacional del Registro con fecha 30 de Diciembre de 2008, que reinscribió a la sociedad Rol N° 08-0473, **EMPRESA CONSTRUCTORA VANROM LIMITADA**, con nombre de fantasía "**VANROM LTDA.**", RUT N° 78.583.050-4, en los Registros A1, A2, B1, B2 y C1 todas en Cuarta Categoría;
- b) La Resolución Ex. N° 120/C2 de fecha 26 de Marzo de 2009 de esta Secretaría Regional Ministerial y ratificada por la Coordinadora Nacional con fecha 06 de Abril de 2009, que Reclasificó a la sociedad **EMPRESA CONSTRUCTORA VANROM LIMITADA**, en los Registros A1 y A2 en Tercera Categoría y mantuvo vigente las inscripciones en los Registros B1, B2 y C1 efectuadas por Resolución Ex. N° 428/C2 mencionada en el punto precedente;
- c) La solicitud presentada con fecha 05 de Febrero de 2010 y complementada con fecha 25 de Marzo de 2010 por la sociedad, **EMPRESA CONSTRUCTORA VANROM LIMITADA**, con nombre de fantasía "**VANROM LTDA.**", RUT N° 78.583.050-4, para su reclasificación en Segunda Categoría en el Registro Nacional de Contratistas en el Registro B1;
- d) El informe Técnico N° 63 de fecha 07/04/2010, del profesional Nicolás Edgardo Jara Aburto, Ingeniero en Administración, Encargado de Registros Técnicos de esta Secretaría Regional Ministerial, que señala que la sociedad reúne los requisitos técnico - financieros para ser reclasificada en el Registro B1 en Segunda categoría y mantiene vigente los registros A1, A2 en Tercera Categoría, B2 y C1 en Cuarta Categoría;
- e) La Resolución N° 001 de esta Secretaría Regional Ministerial de fecha 1° de Abril de 1980, sobre delegación de atribuciones y facultades a Jefes de Departamentos y Unidades;
- f) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.305 de 1976; los Decretos Supremos N° 397 de 1976 y N° 127 de 1977, ambos de Vivienda y Urbanismo; y lo previsto en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

- 1.- **Déjase sin efecto**, la inscripción en Cuarta Categoría en el Registro B1 efectuada por Resolución Ex. N° 428/C2 de fecha 09/12/2008 y al mismo tiempo **INSCRIBASE** a la sociedad, **EMPRESA CONSTRUCTORA VANROM LIMITADA**, con nombre de fantasía "**VANROM LTDA.**", en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por un período de seis años a contar de la fecha de la presente Resolución, en el Registro y Categoría siguiente:

**B1 Obras Viales**

**2ª Categoría con el N° 323**

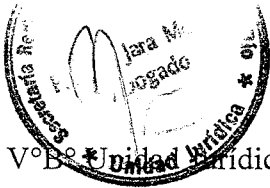
//..

..//

2.- Al mismo tiempo, la sociedad **EMPRESA CONSTRUCTORA VANROM LIMITADA**, mantiene vigente sus inscripciones efectuadas por las Resoluciones Ex. N° 120/C2 del 26/03/2009 y N° 428/C2 del 09/12/2008 respectivamente, en los Registros y Categorías siguientes:

A1 Viviendas	3ª Categoría con el N° 313
A2 Edificios que no constituyen viviendas	3ª Categoría con el N° 289
B2 Obras Sanitarias	4ª Categoría con el N° 310
C1 Instalaciones Sanitarias Domiciliarias	4ª Categoría con el N° 236

~~ANOTARSE~~, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



V°B° Unidad Jurídica.

  
NEJA/neja

DISTRIBUCION:

- 1.- Empresa Constructora Vanrom Limitada.  
La Vega N° 491 Santa Leonor - Talcahuano
- 2.- Coordinador RENAC MINVU.
- 3.- Asesoría Jurídica.
- 4.- Rgto. Cttas. S.R.M.
- 5.- Oficina de Partes (3-327 y 562/10)



  
LUIS WEITZMAN JARAJ  
ARQUITECTO  
JEFE (S) DPTO. PLANES Y PROGRAMAS